



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ochosetecientos once-seiscientos noventa y cuatro (No.8-711-694), compareció personalmente: GUODING WU, varón, de nacionalidad china, quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Carné de Residente Permanente número E-ocho-ochenta y un mil doscientos dieciséis (No.E-8-81216), actuando en su condición de Representante Legal de la empresa CONCRETO UNICO CENTENIAL, S.A., con Folio número uno cinco cinco seis uno ocho seis tres cinco (No.155618635), de la Sección de Mercantil del Registro Público, en adelante denominada "EL DECLARANTE", y en forma irrevocable y espontánea, bajo la Gravedad del Juramento, manifiesta lo siguiente:

**PRIMERO:** Manifiesta "EL DECLARANTE", que la sociedad CONCRETO UNICO CENTENIAL, S.A., es Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, para el proyecto, denominado PLANTA DE ASFALTO, a desarrollarse en la finca con código de ubicación N°8720, Folio Real N° 30163211, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 5274 m<sup>2</sup> +73 dm<sup>2</sup> (LOTE CH03-11) dm<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá. Declara y confirma bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo generará impactos ambientales negativos no significativos, y que no conllevará riesgos ambientales negativos significativos; de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

**SEGUNDO:** Manifiesta "LA DECLARANTE", que es conocedora del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que versa sobre el falso testimonio.

LEIDA como le fue esta diligencia a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, JENNYS ODERAY MARQUINEZ ARIAS, con cédula de identidad personal